



Personería Municipal de Anapoima

INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR DE MÍNIMA CUANTÍA No. 006 DE 2025

Teniendo en cuenta como fundamento jurídico la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial la Ley 1450 de 2011 y 1474 de 2011 que crearon la figura de modalidad de selección de mínima cuantía, reglamentada por el Gobierno Nacional en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021 y sobre la base que la mínima cuantía para La Personería de Anapoima - Cundinamarca equivale a aquellos valores inferiores a TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$39.858.000,00) M/CTE, para la presente vigencia.

La presente invitación se Pública, según lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el literal A del artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El Pliego electrónico de condiciones del proceso estará compuesto de forma integral por: la información diligenciada en los formularios electrónicos del SECOP II y; la información consagrada en los documentos anexos al formulario electrónico. Por lo anterior, los proponentes interesados en participar en el proceso de selección deberán tener en cuenta tanto la información que reposa en los formularios electrónicos del SECOP II, así como la que figura en los documentos anexos.

En caso de existir duplicidad en la información consagrada en los documentos anexos, tendrá prevalencia la información diligenciada en el formulario electrónico del SECOP II, salvo en los casos excepcionales determinados por la Entidad.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación al proceso y Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciera del contenido de la presente invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Forman parte de la presente invitación los estudios y documentos previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP II.

En consideración a lo anterior el Personero Municipal de Anapoima se permite formular INVITACIÓN PÚBLICA a cualquier interesado que cumpla con los requisitos enunciados en la presente selección de mínima así:

OBJETO	ADQUISICIÓN DE PRENDAS COMO DISTINTIVOS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL VINCULADO CON LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA 2025.”														
CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	De conformidad a la codificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas, el presente objeto se encuentra identificado en los siguientes códigos:														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Familia</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>53101604</td> <td>Ropa</td> <td>Camisas o blusas para mujer</td> </tr> <tr> <td>53101602</td> <td>Ropa</td> <td>Camisas para hombre</td> </tr> <tr> <td>49221510</td> <td>Equipo y Accesorios para Deporte</td> <td>Gorras deportivas</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Familia	Nombre	53101604	Ropa	Camisas o blusas para mujer	53101602	Ropa	Camisas para hombre	49221510	Equipo y Accesorios para Deporte	Gorras deportivas		
Código	Familia	Nombre													
53101604	Ropa	Camisas o blusas para mujer													
53101602	Ropa	Camisas para hombre													
49221510	Equipo y Accesorios para Deporte	Gorras deportivas													
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATO	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Para la adquisición de prendas como distintivos institucionales para el personal vinculado con la Personería Municipal de Anapoima – Cundinamarca 2025, la Entidad requiere adquirir los siguientes elementos:														





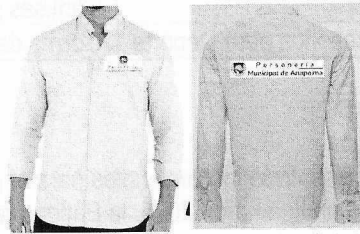
Invitación Compraventa Dotación. MC 006-2025



Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
 3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
 Calle 2ª N° 3 - 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co



Personería Municipal de Anapoima

Ítem	Descripción	Especificaciones	Unidad de medida	Cant
1	<p>CAMISA POLO MUJER - manga corta /logo bordado en pecho y espalda en hilo blanco.</p> 	<p>MATERIAL: Exterior: Poliéster=65%, Algodón=35%, Acanalado: Poliéster=65%, Algodón=35%. TIPO DE CUELLO: Tejido TIPO DE MANGA: Corta COLOR: Azul Oscuro TALLAS: 2 Talla M 2 Tallas S</p>	Unidad	4
2	<p>CAMISA POLO HOMBRE - manga corta /logo bordado en pecho y espalda en hilo blanco.</p> 	<p>MATERIAL: Exterior: Poliéster=65%, Algodón=35%, Acanalado: Poliéster=65%, Algodón=35%. TIPO DE CUELLO: Tejido TIPO DE MANGA: Corta COLOR: Azul oscuro TALLAS: 2 Talla S 2 Tallas M</p>	Unidad	4
3	<p>CAMISA MUJER - Camisa cuello mao abierto, manga larga, corte slim fit / logo bordado en pecho y espalda en hilo blanco</p> 	<p>Camisa para Dama cuello Mao abierto, de manga larga. TIPO DE PRENDA: Corte Slim Fit MATERIAL: Composición: 65% Algodón – 35% Poliéster. TIPO DE CUELLO: Mao abierto COLOR: Azul oscuro / Botones a tono. Puños ajustables con tapeta de botones. 2 botones adicionales. TALLAS: 1 Talla S 1 Tallas L</p>	Unidad	2
4	<p>CAMISA HOMBRE - camisa cuello americano manga larga / logo bordado en pecho y espalda en hilo blanco</p> 	<p>Camisa para hombre de manga larga de color azul oscuro. TIPO DE CUELLO: Americano TEXTURA DEL CUELLO:Semi-Rígido. MATERIA: composición: 65% Algodón – 35% Poliéster. Botones a tono. Puños ajustables con tapeta de botones. Botones a tono. Puños ajustables con tapeta de botones. 2 botones adicionales. 2 botones adicionales. TALLAS: 1 Talla S</p>	Unidad	1
5	<p>CAMISA HOMBRE - camisa cuello mao abierto manga larga / logo bordado en pecho y espalda en hilo azul</p> 	<p>Camisa para hombre cuello mao abierto, de manga larga, de color azul claro. TIPO DE CUELLO: Americano TEXTURA DEL CUELLO:Semi-Rígido. MATERIA: composición: 65% Algodón – 35% Poliéster. Botones a tono. Puños ajustables con tapeta de botones. Botones a tono. Puños ajustables con tapeta de botones. 2 botones adicionales. 2 botones adicionales. TALLAS: 1 Talla S</p>	Unidad	1

Invitación Compraventa Dotación. MC 006-2025



Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 - 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

página 2 de 15



Personería Municipal de Anapoima

	<p>GORRA Gorra en Drill Beisbolera</p> 	<p>Sistema de hebilla con cierre ajustable Visera indeformable, botón forrado, frente fusionado, encintado interior, taflete absorbente en poliéster algodón, cierre hebilla metálica TALLA: Estandar / Unisex COLORES:</p> <table border="1"> <tr> <td>Azul</td> <td rowspan="4"> CANTIDAD: Tres gorras de cada color: 3 azul. 3 azul rey 3 azul oscuro 3 beige </td> </tr> <tr> <td>Azul rey</td> </tr> <tr> <td>Azul oscuro</td> </tr> <tr> <td>Beige</td> </tr> </table>	Azul	CANTIDAD: Tres gorras de cada color: 3 azul. 3 azul rey 3 azul oscuro 3 beige	Azul rey	Azul oscuro	Beige	Unidad	12
Azul	CANTIDAD: Tres gorras de cada color: 3 azul. 3 azul rey 3 azul oscuro 3 beige								
Azul rey									
Azul oscuro									
Beige									
Logos de la Entidad y ubicación de bordado									
<p>HORIZONTAL</p>  									
<p>VERTICAL</p>  									
<p>UBICACIÓN DE BORDADOS</p> 									
PRESUPUESTO OFICIAL	<p>El presupuesto oficial para la presente Invitación será por la suma de UN MILLON TRECIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.300.991). Que corresponde al valor ponderado en el estudio de mercado, con cargo al Presupuesto de la Personería de Anapoima Cundinamarca para la Vigencia Fiscal 2025, así:</p>								

Invitación Compraventa Dotación. MC 006-2025





Personería Municipal de Anapoima

	<p>En el presupuesto oficial estimado se incluye algunos impuestos y descuentos <u>aproximados</u> que realiza el Municipio, los cuales deben ser tenidos en cuenta en la propuesta.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">Código Rubro</th> <th style="width: 30%;">Nombre Fuente</th> <th style="width: 30%;">Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2025000777 del 18 de septiembre de 2025 Rubro 2.1.2.02.02.008.14.5.110101</td> <td style="text-align: center;">110101 LIBRE D IMPUESTOS</td> <td style="text-align: center;">\$1.500.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td style="text-align: center;">\$1.500.000</td> </tr> </tbody> </table>	Código Rubro	Nombre Fuente	Valor	Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2025000777 del 18 de septiembre de 2025 Rubro 2.1.2.02.02.008.14.5.110101	110101 LIBRE D IMPUESTOS	\$1.500.000	TOTAL		\$1.500.000
Código Rubro	Nombre Fuente	Valor								
Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2025000777 del 18 de septiembre de 2025 Rubro 2.1.2.02.02.008.14.5.110101	110101 LIBRE D IMPUESTOS	\$1.500.000								
TOTAL		\$1.500.000								
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de veinticinco (25) días calendario , a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.									
FORMA DE PAGO	<p>La Personería de Anapoima pagará el valor del presente Contrato así: un único pago al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro que corresponderá al servicio efectivamente autorizado y prestado por el contratista en el periodo indicado, por los valores unitarios aceptados por la Entidad y estipulados en la propuesta, acreditación de cumplimiento de los aportes del Sistema General de la Seguridad Social del periodo correspondiente, recibo a satisfacción por parte del Supervisor, informe de actividades. Los supervisores designados deberán verificar y certificar en el acta de supervisión el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su autorización para tramitar el respectivo pago.</p> <p>Este tipo de remuneración se encuentra acorde a las formas de pago que se han adoptado en contratos de esta misma naturaleza, no solo en La Personería sino en otras entidades del estado, lo que indica que se encuentra dentro de las condiciones que permite el legislador y que se encuentran presentes en el sector.</p>									
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato estará a cargo del Personero Municipal, teniendo en cuenta que en la planta de Personal no se cuenta con otro profesional que cuente con el perfil para ejercer la supervisión del mismo, encargándose de la vigilancia y control de la ejecución y avance del contrato, en cumplimiento al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 " <u>FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES</u> " y Manual de contratación.									
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna la asesoría encomendada desarrollando las siguientes actividades:</p> <p>GENERALES. (Propias del contrato)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar, de conformidad con la normatividad vigente, en el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje. SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 2. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. 3. Responder por la buena calidad de los materiales y/o servicios y/o elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 4. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato. 5. Firmar el Acta de Inicio dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento y la legalización del contrato. 6. Cumplir con las condiciones técnicas presentadas en la oferta. 7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del contrato. 8. Notificar, por escrito y en forma inmediata al Municipio cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 9. Asumir cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito Nacional como Internacional con respecto al bien objeto de este contrato. 									

Invitación Compraventa Dotación. MC 006-2025





Personería Municipal de Anapoima

11. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
12. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
13. Informar oportunamente a la Personería de Anapoima, cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de la Personería.
15. Presentar la factura con los documentos requeridos para proceder al pago, previa certificación a satisfacción parte del supervisor del contrato.
16. El Contratista verificará de acuerdo a la resolución Dian 00042 de 5 de mayo de 2020, si es responsable de emitir factura electrónica y deberá ser enviada al SECOPII y correo personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
17. El contratista será responsable ante las autoridades correspondientes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros igualmente será responsable de los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
18. Mantener indemne a la Personería en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto del contrato.
19. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
21. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento a la Personería y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
22. Responder por la buena calidad de los materiales y/o servicios y/o elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, los materiales deben ser de marca reconocida en el mercado.

ESPECIFICAS (Propias del contratista):

El futuro contratista deberá cumplir con los siguientes ítems:

1. Cada oferta técnica deberá responder explícitamente a lo solicitado por la Personería de Anapoima en cada uno de los numerales por ITEM, que componen el documento **2.1. ANEXOS_FORMATOS - OFERTA ECONOMICA MC 006 – 2025** y especificaciones técnicas mínimas, son obligatorios; por lo tanto, la no inclusión de alguno de los numerales por ITEM, se entenderá como el incumplimiento de las condiciones mínimas, y por lo tanto quedará inhabilitada.
2. El proponente deberá garantizar expresamente en su propuesta, que dispone de inventario suficiente, en todo caso, las prendas que se entreguen deben ser de calidad y por el precio descrito con la propuesta.
3. Así mismo, deberá manifestar que dispone de las tallas y medidas que deben ser las existentes en el mercado, entre otras, S, M, L, XL, XXL y, que en el evento de que algún funcionario llegase a necesitarlo ofrecerá el arreglo o ajuste de la ropa sin costo adicional, ya sea por tallaje y/o imperfectos de la confección del uniforme.
4. En la propuesta se deberá ofrecer expresamente que las dotaciones corresponden a materiales sobre los cuales se puede dar garantía por defectos de materia prima y confección y que la buena apariencia de las prendas se garantizará antes y después del lavado, especialmente en fijación del color, adherencia de las entretelas y las costuras no tensionadas.
5. Suministrar la dotación acatando, como mínimo, las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio.
6. Tener a disposición la mercancía suficiente en cantidad, calidad y variedad, en las fechas que se acuerden para la entrega.
7. Garantizar el arreglo, adaptación, adecuación ya sea por tallaje y/o imperfectos de la confección del uniforme, sin que implique costo alguno para la Personería de Anapoima.
8. Realizar, en un término máximo de ocho (8) días calendario, los cambios necesarios por eventuales problemas que pudiesen presentar las prendas.
9. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y disponer de las cantidades suficientes para cada entrega.

Invitación Compraventa Dotación. MC 006-2025





10. Es responsabilidad del Contratista la toma de tallas al personal beneficiado con la Dotación, y coordinar con el supervisor colores y diseños, máximo **el día siguiente** de la firma del acta de inicio de conformidad con las instrucciones que al efecto imparta el Supervisor del Contrato.
11. LOGOTIPO PARA LAS PRENDAS; El contratista deberá respetar los modelos de los logos expuestos en el cuadro del punto 6. "Descripción de los suministros a contratar" del presente estudio, y ante cualquier inquietud deberá hablar directamente con el Supervisor del contrato.
12. Las prendas deberán cumplir también con las siguientes especificaciones:
 - 12.1 COLORES: Surtidos
 - 12.2 BORDADOS: deben ser de la más alta calidad, respetando los colores, letras y diseño de las muestras que se acompañan en el numeral 10 anterior.
 - 12.3 BOTONES: Metálicos o plásticos, teñidos o en masa. Deben ser de tamaños proporcionales a la prenda, debidamente asegurados y equidistantes el uno del otro.
 - 12.4 HOJALES: bien terminados.
 - 12.5 HILOS: deben ser de algodón de poliéster recubiertos con algodón, color tono a tono con el color del material principal a utilizar.
 - 12.6 COSTURAS: deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deberán estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encoja la prenda durante el uso.
 - 12.7 DOBLADILLO: Cosido con hilo.
 - 12.8 CREMALLERA: Tono a tono con el material principal, de doble sentido, deberá abrir y cerrar fácilmente, sin presentar defectos de trabado o bloque cuando se opera en condiciones normales de uso. Los cierres deberán ser metálicos (resistentes a la corrosión) o plásticos.
 - 12.9 MARQUILLA: la prenda deberá tener marquillas tejidas y cosidas en la parte interna donde consten las instrucciones de cuidado, material utilizado y talla.
 - 12.10 TELAS: deben estar uniformemente y presentar un excelente acabado. No deben tener manchas, decoloración, cortes, huecos ni cualquier otro tipo de defecto.
 - 12.11 TALLAS: serán las realmente tomadas por el contratista a todos y cada uno de los funcionarios, siendo responsabilidad del contratista si la prenda no le queda al funcionario, de acuerdo con su experiencia comercial en el mercado de los bienes a proveer.
 - 12.12 Debe existir simetría en todo el conjunto de la prenda y buen comportamiento del fusionado al lavado y planchado.
13. Entregar la totalidad de los elementos nuevos y aquí relacionados en La Personería del Municipio de Anapoima, de acuerdo con las cantidades y características solicitadas por el mismo.
14. Reemplazar el o los productos defectuosos con componentes de estos nuevos de iguales o superiores características, durante el tiempo de la garantía ofrecida, sin costo alguno para el contratante en el término de **dos (02) días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación por parte de los supervisores del contrato para los elementos suministrados.
15. El contratista deberá presentar ante la Personería, los respectivos paz y salvos de las obligaciones contractuales que haya adquirido con terceros en cumplimiento del objeto del contrato que se derive del presente proceso, lo cual es condición para realizar el pago.
16. El contratista debe certificar que todos y cada uno de los productos que entregará en el desarrollo del presente objeto contractual están fabricados con insumos inocuos para la salud de los seres humanos, lo que incluye empaques, bolsas y el producto como tal.
17. El Contratista deberá asumir en su totalidad el cargue, transporte y descargue de los insumos, y puestos en Anapoima y entrada a la Personería, previa coordinación con el Supervisor del contrato
18. Garantizar los protocolos de bioseguridad, medidas de higiene, seguridad, limpieza y desinfección en la ejecución del objeto contractual, de acuerdo a los lineamientos del ministerio de salud.
19. Los materiales usados deben ser de la más alta calidad, solo se aceptarán calidades y especificaciones técnicas iguales y/o superiores en todos y cada uno de los ítems.
20. Demás funciones propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo y la propuesta presentada.

Asimismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.

Se deberán tener en cuenta las siguientes variables

1. Lugar de ejecución.
2. Plazo de ejecución
3. Costos directos: Los que se relacionen con el objeto del contrato.
4. Costos indirectos: ver "Tabla 1. Carga impositiva a aplicar por el municipio para la vigencia 2025"

Invitación Compraventa Dotación. MC 006-2025





Personería Municipal de Anapoima

El precio cotizado debe incluir IVA, el cual debe ser discriminado y aplicado, en el evento que corresponde a IVA pleno, exento o excluido, sí aplica, tener en cuenta los diferentes gastos y carga impositiva nacional, departamental y territorial respectivamente. En la cual pueda incurrir por la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

CARGA IMPOSITIVA A APLICAR POR LA PERSONERÍA DE ANAPOIMA VIGENCIA 2025	
ICA	6*1000
Rete fuente (sí no declara renta)	3.5% del valor de contrato
Rete fuente (sí declara renta)	2.5% del valor de contrato
Estampilla Procultura	2% del valor de contrato
Tasa Prodeportes	2.5% del valor de contrato
Estampilla Adulto Mayor	4% del valor de contrato
Estampilla Pro familia	2.5% del valor de contrato
Sí el proponente es régimen común	15% del valor del IVA

Tabla 1. Carga impositiva a aplicar por el municipio para la vigencia 2025.

Y otros considerados acorde con el objeto contractual.

GARANTÍAS

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y dadas las características de la contratación, que se trata de una mínima cuantía la Personería Municipal no exigirá garantías para el presente proceso teniendo presente la suscripción de la obligación de mantener indemne a la Entidad, que el pago se hará una vez recibidos los elementos y de entregar los elementos según las especificaciones técnicas para cada uno de los elementos adquiridos.

MODIFICACIONES A LA INVITACION PUBLICA

Solo mediante ADENDA expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrá modificar la invitación pública.

La Personería de Anapoima expedirá adendas ente las 7:00 a.m. a las 7:00 p.m teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

No obstante, lo anterior la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el termino para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Todas las adendas formarán parte de la invitación pública desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la formulación de su propuesta.

RETIRO DE PROPUESTA

Los proponentes podrán retirar sus propuestas de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección, conforme a la guía para la presentación de ofertas que se encuentran en la página web: www.colombiacompra.gov.co

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

El oferente deberá presentar y suscribir propuesta adjuntando los documentos aquí solicitados. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y contrato suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con la Personería y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia:

REQUISITO	EXIGENCIA MINIMA
CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO Y/O REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO	Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Con objeto social igual al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.
IDENTIFICACIÓN	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.
CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	Personas Jurídicas (formato/anexo 7): Certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Personas Naturales: El Proponente deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

Invitación Compraventa Dotación. MC 006-2025



Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 - 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

página 7 de 15



Personería Municipal de Anapoima

	Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las respectivas planillas del mes vencido.
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	El RUT debe evidenciar que está registrado en las actividades económicas relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. Unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes deberá presentar el RUT
HOJA DE VIDA	Formato único de hoja de vida de la función pública (persona natural o jurídica), debidamente diligenciado y firmado.
CAPACIDAD JURIDICA	Antecedes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la república) Antecedentes Judiciales (policía Nacional) Antecedentes Medidas Correctivas (Policía Nacional) Inhabilidades Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años (Policía Nacional)
LIBRETA MILITAR LEGIBLE	Hombres menores de 50 años y/o definición de su situación militar, según corresponda

A) REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

01. Manifestación de interés en participar para limitar convocatoria MIPYME (anexo/formato No.1).

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES debe presentarse por escrito a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del Proceso de Selección de Mínima Cuantía.

02. Carta de Presentación de la Propuesta (anexo/formato No.2).

El proponente debe adjuntar a la propuesta la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que lo autoriza.

La carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el anexo "CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA", establecido en la invitación pública.

03. Formato compromiso anticorrupción: (anexo/formato No. 3).

Junto con la carta de presentación los proponentes suscribirán y presentaran el compromiso anticorrupción; para lo cual diligenciaran el formato previsto para el efecto, debidamente firmado y en original.

04. Formato inhabilidades e incompatibilidades: (anexo/(Formato No.4).

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4º del Artículo 42 de la ley 1952 de 2019, la Ley 842 de 2203 y demás disposiciones legales, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

En ningún caso una misma persona (natural, Jurídica, nacional o extranjera) podrá presentar más de una propuesta y/o hacer parte de más de un proponente. Se entenderá que una misma persona ha presentado más de una propuesta cuando diferentes propuestas sean presentadas por: 1) varias sociedades controladas por una misma matriz - directa o indirectamente, II) una sociedad y su matriz-directa o indirectamente.

05. Declaración de multas y sanciones durante los cinco (5) últimos años: (anexo/formato No. 5).

El Proponente declarará bajo la gravedad del juramento que las multas, que relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos dentro de los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

Invitación Compraventa Dotación. MC 006-2025





	<p><u>06. Formato presentación oferta económica: (anexo/formato No. 6).</u> Junto con la carta de presentación los proponentes suscribirán y presentaran la propuesta económica; para lo cual diligenciaran el formato previsto para el efecto, debidamente firmado y en original.</p> <p>La oferta estará conformada por un (1) sobre único encriptado, el cual deberá ser editado y remitido desde el usuario del proponente a través del expediente del proceso en la plataforma SECOP II por el proponente o su apoderado con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los documentos del proceso, los cuales deberán ser legibles y estar escaneados correctamente.</p> <p>La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.</p> <p>El proponente deberá cumplir con el manual de usos y condiciones de la plataforma SECOP II.</p> <p>Los valores unitarios ofertados deberán cumplir con la regla de redondeo de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- Números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior- Números con parte decimal mayo o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior. <p>Nota: La propuesta económica NO debe contemplar decimales; en caso de contemplarlos, la entidad aplicará la regla de redondeo establecida anteriormente.</p> <p><u>07. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (anexo/formato No. 7):</u> Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados. De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.</p> <p>A.1. Autorización para presentar propuesta</p> <p>Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegará a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.</p> <p>En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.</p> <p>En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Personería solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.</p>
LIMITACIÓN A MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021)	<p>En estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto No. 1860 de 2021).</p> <p>Si se cumple con lo señalado en el párrafo anterior, para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015; o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p>
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	<p>PROCEDIMIENTO SECOP II</p> <p>Se les indica a los oferentes que la oferta económica vinculante será la que cada proponente diligencie a través del SECOP II, en la pregunta tipo "OFERTA ECONOMICA", el OFERENTE DEBE COLOCAR SU OFERTA CON IVA INCLUIDO Y DEMAS EROGACIONES. para lo cual los oferentes deben diligenciar esta pregunta con el valor total de su oferta.</p> <p>El comité evaluador verificará el valor de las ofertas económicas en el SECOP II, sin que se pueda en ningún caso modificar el valor unitario ofertado, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el de determinar la oferta con el precio más bajo en el SECOP II, que será sometida a evaluación técnica y jurídica.</p>





Cuando la oferta económica es **A PRECIO UNITARIO MONTO AGOTABLE**, el proponente deberá estipular el VALOR TOTAL UNITARIOS en el formulario electrónico del SECOP II.

Metodología Para La Presentación De La Propuesta. Se deben presentar en un sobre que contendrá la oferta original, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en la invitación Pública, en la plataforma SECOP II. (<https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/>)

Propuesta Económica. El valor de la propuesta económica incluyendo costos directos e indirectos, deberá ser igual o inferior al presupuesto disponible para contratar, la propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se debe discriminar el IVA y todos aquellos valores que la componen y se deben ofertar todos los ítems. El proponente deberá incluir precio TOTAL en el formulario electrónico del SECOP II y el mismo deberá coincidir con el valor total del formato indicado para tal fin. Prevalecerá el precio ofertado en el formulario electrónico para efectos de evaluación.

Recepción De Propuestas: La Personería de Anapoima adelantará el siguiente procedimiento: Los Proponentes interesados, deberán presentar su oferta únicamente a través del SECOP II hasta la fecha y hora límite de "Presentación de ofertas" que aparece en el cronograma del formulario electrónico de la invitación del SECOP II. Tenga en cuenta, que después de vencida esta fecha no le será posible presentar su oferta.

Nota 01: La Personería de Anapoima, determinará el menor valor de la oferta, con la sumatoria de los valores unitarios, solamente para el criterio de la evaluación.

Nota 02: El contrato se celebrará por el valor del presupuesto oficial, el cual se cancelará de acuerdo a los valores unitarios estipulados en la oferta ganadora.

Prevalecerá el precio ofertado en el formulario electrónico para efectos de evaluación.

El idioma del proceso de selección es el castellano y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la solicitud de oferta emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

Deberá incluir, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos, información, insumos y soportes relacionados con el proyecto, las implicaciones legales, económicas, técnicas, tributarias, fiscales, administrativas, operativas y financieras que representan los términos y condiciones de la invitación pública y la distribución de riesgos planteada en la misma, y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de las condiciones económicas y legales y de cualquier otra índole con las cuales presentara su propuesta.

La circunstancia de que el proponente que resulte adjudicatario no haya obtenido toda la información, haya evaluado incorrectamente, o no haya considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, gastos, ingresos o riesgos, no lo exime de responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones contenidas en el contrato que le sea adjudicado, ni le dará derecho al reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza por parte del Despacho.

En todo caso, si un proponente encontrare una contradicción o error en esta invitación pública durante la preparación de su propuesta, deberá informarlo por escrito al Municipio, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión. En cualquier caso, se entenderá que, con la presentación de la propuesta, el proponente acepta y reconoce que toda la contradicción o error ha sido resuelto.

Entrega De Propuestas. La propuesta deberá presentarse **EN UN SOLO PDF** en los días y horas señalados en la presente invitación, debidamente firmada por el Representante Legal o proponente persona natural, con todos los formatos y anexos solicitados, en sobre electrónico en la plataforma SECOP II. (<https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/>)

Ofertas Parciales: La Personería no aceptará ofertas parciales o alternas. No se aceptarán propuestas enviadas a través de canales diferentes al SECOP II.

No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma.

Invitación Compraventa Dotación. MC 006-2025





Personería Municipal de Anapoima

	<p>Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.</p> <p>Nota 03: Es importante destacar que con la entrada en vigencia del SECOP II, la entidad no se hace responsable bajo ninguna circunstancia de que los oferentes presenten las ofertas, es decir en ningún caso se recibirán las ofertas de manera física, así mismo se manifiesta que es responsabilidad del oferente realizar su inscripción y presentar sus ofertas de la forma establecida en la plataforma.</p> <p>Nota 04: El procedimiento señalado en líneas precedentes que deben seguir los proponentes para presentar sus ofertas, no obstante y teniendo en cuenta que se pudiera llegar a presentar una indisponibilidad del SECOP II, la cual debe ser confirmada por Colombia Compra Eficiente en certificado de indisponibilidad, la Personería de Anapoima - Cundinamarca puede recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre, así las cosas se dispone del siguiente correo electrónico para tal fin: personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co. Y deberá ser enviada con el asunto "Oferta ipmc 006 - 2025"</p>
<p>INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II</p>	<p>Si presenta alguna falla al momento de presentar su oferta tenga en cuenta la guía de indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia compra eficiente y siga los pasos allí señalados, dicha guía puede encontrarla en la página oficial de Colombia compra eficiente, a continuación se le da un resumen de las actuaciones que debe emprender, sin embargo, se reitera que es el oferente interesado el que deberá entrar a verificar todos y cada uno de los paso indicados en la guía de indisponibilidad del SECOP II, la cual se puede descargar en el siguiente LINK https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_seco_pii.pdf</p> <p>Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del Secop II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia compra debe emitir un Certificado de Indisponibilidad y publicarlo en la página web de Colombia Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte</p> <div data-bbox="706 1303 1153 1411" data-label="Image"> </div> <p>Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que la plataforma no está disponible, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co, o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas. Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirmada la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, él envió de las ofertas al correo contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.</p>
<p>EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</p>	<p>La Personería de Anapoima, realizara la verificación de los requisitos enunciados en la presente invitación exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad "Reglas de subsanabilidad". En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto.</p>

Invitación Compraventa Dotación. MC 006-2025



Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 - 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

página 11 de 15



Personería Municipal de Anapoima

	<p>En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.</p> <p>Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la Personería de Anapoima otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta, de acuerdo al cronograma estipulado en la presente invitación.</p> <p>En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.</p> <p>NOTA: La entidad se permite indicar que la evaluación de la oferta económica, se realizará teniendo en cuenta el costo total de las mismas, <i>“El proponente deberá diligenciar el ANEXOS_FORMATOS - OFERTA ECONOMICA “FORMATO No. 6, teniendo en cuenta que deberá incluir los valores desagregados de la misma conforme a la estructura de: componente, entregable, unidad, cantidad, valor unitario, sub total - IVA y valor total (IVA incluido).”</i></p> <p>Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón hay lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, y demás emolumentos que considere necesario para la fijación de la propuesta económica. La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores en caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación.</p>
VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO	<p>En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se surtirá el siguiente proceso:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La Personería requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.2. Si lo anterior no es aceptado por el comité evaluador, teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por la secretaria de contratación y con el fin de no poner en riesgo el cumplimiento del contrato, se procederá a aplicar la metodología señalada por Colombia Compra Eficiente, en cuanto al valor artificialmente bajo, estipulado en la “Guía Para El Manejo De Ofertas Artificialmente Bajas En Procesos De Contratación”.
CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS	<p>Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, a continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se genera RECHAZO de la propuesta:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cuando el proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la PERSONERÍA DE ANAPOIMA de conformidad con la constitución y la ley.2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o cuando se radique en un lugar distinto al señalado en la invitación a ofertar. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la fecha y hora citada.3. Presentar la oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.4. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.5. Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizaran a la Personería de Anapoima para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.6. Serán rechazadas las ofertas que no tengan en su Cámara de Comercio como Actividad Principal Código CIIU relación al objetivo específico de este contrato, es decir, no se admiten similares o parecidos.7. Presentar oferta económica parcial.

Invitación Compraventa Dotación. MC 006-2025





Personería Municipal de Anapoima

	<ol style="list-style-type: none">8. Si la oferta económica presentada no incluye todas las especificaciones técnicas exigidas en la presente invitación pública.9. Cuando el proponente modifique o suprima las columnas o filas o cantidades que se encuentran en el anexo de la oferta económica o esta se presente sin estar suscrita por el representante legal.10. Cuando el proponente en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma o no presente las aclaraciones o la documentación que la entidad solicite, dentro del término concedido por la entidad, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.11. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.12. Cuando la Personería establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.13. Cuando la Personería establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva. <p>Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral y que se encuentran inmersas en los estudios previos.</p>
DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	<p>La Personería declarará desierto el presente proceso de selección al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.</p> <p>La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes.</p> <p>Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.</p>
INDEMNIDAD	<p>De conformidad con lo previsto en la ley, el contratista mantendrá indemne a la Personería contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.</p>
CRITERIO DE DESEMPATE	<p>En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 DE 2015 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021) o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituya.</p>
VEEDURÍAS CIUDADANAS	<p>Las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.</p>
ADENDAS	<p>Los proponentes deberán examinar el contenido de la presente invitación y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.</p> <p>Cualquier modificación a la Invitación Pública se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación que se encuentra para consulta en la página contratos.gov.co.</p> <p>En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.</p>
ACLARACIONES ADICIONALES Y PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE RIESGOS CONTRACTUALES	<p>Los proponentes deberán examinar el contenido de la presente invitación y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.</p> <p>En el evento que La Personería de Anapoima, de oficio, realice aclaraciones, correcciones o adiciones, las dará a conocer a través de las respectivas publicaciones en el Portal Único de Contratación SECOP II. Cuando las aclaraciones, correcciones o adiciones, den lugar a la modificación de la presente invitación publica consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo. Igualmente, los interesados podrán efectuar sus observaciones y propuesta de modificación de la distribución de los riesgos contractuales.</p>

Invitación Compraventa Dotación. MC 006-2025





ADJUDICACIÓN	<p>La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de la aceptación de la oferta.</p> <p>La Personería adjudicará el presente proceso de contratación en forma total al oferente que haya ofrecido el menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y los requisitos técnicos exigidos, de acuerdo con la evaluación realizada por el comité evaluador, conforme lo establecido en la presente invitación a ofertar.</p> <p>La Personería podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de la invitación, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la Ley y el decreto 1082 de 2015, para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares.</p>
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE SE ADELANTA	<p>Son documentos del proceso:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Los estudios y documentos previos.b. La presente invitación pública y sus formatos y adendas.c. Los documentos de respuestas a las aclaraciones solicitadas durante el proceso.d. El informe de verificación y evaluación, las observaciones a los mismos y las replicas a las observaciones, si se llegasen a presentar.e. Los actos administrativos que se expidan en el curso del proceso.f. Las respuestas a las aclaraciones adicionales.g. La carta de aceptación de la oferta o de declaratoria de desierta.
CONTRATO	<p>Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.</p> <p>En dicha comunicación de aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de: garantías (cuando aplique), imposición de multas y sanciones, las obligaciones del contratista y del contratante, liquidación del contrato y la indicación de los datos de la persona de contacto en la Personería y el supervisor y/o interventor del contrato y sus obligaciones.</p> <p>Multas y Sanciones:</p> <p>A) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que La Personería de Anapoima, mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente.</p> <p>B) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la Personería mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la Personería podrá declarar la caducidad.</p> <p>C) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.</p> <p>La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio.</p> <p>No obstante, La Entidad se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato.</p>





Personería Municipal de Anapoima

	PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	El contrato celebrado en los términos del numeral anterior, se entenderá perfeccionado con el respectivo registro presupuestal.
	 RICHARD MEJÍA RÍOS Personero Municipal

Invitación Compraventa Dotación. MC 006-2025



Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 - 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

página 15 de 15

(Formulario No. 1)

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR PARA LIMITAR CONVOCATORIA MIPYME

Anapoima, Cundinamarca de de 2025

Doctor
RICHARD MEJÍA RÍOS
Personero Municipal
Anapoima

ASUNTO: Proceso de Mínima Cuantía No. 006 - 2025.

El suscrito obrando en nombre y representación de la empresa de conformidad con lo establecido en la convocatoria del asunto, por medio de la presente, manifiesto el interés en participar, con el fin de que el proceso en mención sea limitado a MIPYMES para lo cual acreditamos los siguientes requisitos:

1. Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde se manifiesta expresamente el número de trabajadores totales, el valor de los activos totales y el valor de las ventas brutas obtenidas en el año correspondiente a la presentación de estados financieros requeridos en el proceso.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio para efectos de verificar el mínimo de un (01) año de existencia de la firma antes de la convocatoria al proceso de contratación.

Así mismo informo que (nombre de la empresa) se encuentra ubicada en teléfono correo electrónico en donde estaremos prestos a recibir notificaciones, ya sea por correo electrónico o en forma directa mediante documento.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

IDENTIFICACIÓN:

REPRESENTANTE LEGAL:

IDENTIFICACIÓN:

NOTA: EN CASO DE QUE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SEA RADICADA A NOMBRE DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁN DENTRO DEL DOCUMENTO INFORMAR EL NOMBRE, DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y/O NIT, DE LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS QUE LO CONFORMARÁN. ESTE ANEXO ES DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO Y LA PERSONERÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYS 440

LECTURE 1

1.1

1.2

1.3

1.4

1.5

1.6

1.7

1.8

1.9

1.10

1.11

1.12

(Formulario No. 2)

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

PERSONERÍA DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Ciudad

Respetados Señores:

Nosotros los suscritos: _____ manifestamos a la PERSONERÍA DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA que de acuerdo con la Invitación Pública del Proceso **MC-005-2025**, presentamos la siguiente propuesta para prestar los "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", de conformidad con las reglas definidas en dicho documento.

Declaramos así mismo, que:

Conocemos la Invitación Pública, sus Anexos y sus Apéndices, las adendas y demás documentos de la convocatoria en general y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en la invitación pública.

Si nos aceptan la oferta, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas.

Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000):

Que la información contenida en la propuesta y en los documentos que forman parte de la misma es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Personería de Anapoima cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4o del artículo 42 de la Ley 1962 de 2019 (Código General Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (*NOTA: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.*)

Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante acto administrativo de la entidad pública contratante que haya quedado ejecutoriado dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

(NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a todos y cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de la Garantía Única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos los amparos, suministrando la información correspondiente allí exigida. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo indicado en la Nota del subnumeral precedente, pero teniendo en cuenta los 5 años de Ley.)

Nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados durante el trámite del proceso y así mismo los aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y que asumimos total responsabilidad frente a la Personería de Anapoima, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que autorizamos (SI) _____, (NO) _____ a la entidad para realizar notificaciones mediante correo electrónico de las actuaciones que se originen en el presente proceso de selección y en general en todas las etapas contractuales de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el correo relacionado en el presente formato.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT:

Nombre del Representante Legal: C.C. No. _____ de _____

Dirección - Teléfonos:

Correos Electrónicos: 1 – 2

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:



COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Referencia: MINIMA CUANTIA MC-006-2025,

El suscrito _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en [nombre propio / en mi calidad de representante (legal) de la sociedad / Proponente Plural] (en adelante el "Proponente"), tal como consta en [nombre del (los) documento(s) y nombre(s) de la(s) entidad(es) que lo(s) expida(n) por medio del(os) cual(es) se acredita la existencia y representación legal del Proponente / Proponente Plural], asumo en nombre del Proponente, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

Que La Personería de Anapoima Cundinamarca, convocó al proceso de selección MC-004-2025, para la celebración del respectivo contrato, en atención a lo anterior, presentamos la siguiente propuesta para presta los "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", en los términos prescritos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes.

Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado colombiano y particularmente dLa Personería de Anapoima Cundinamarca para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

Que siendo del interés del Proponente participar en el presente Mínima Cuantía, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

COMPROMISOS ASUMIDOS:

El Proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar pagos de ninguna naturaleza a ningún Servidor Público directa o indirectamente con el objeto de obtener favores en relación de su propuesta en el presente proceso de selección, al momento de Adjudicación, perfeccionamiento o ejecución del Contrato, en caso de ser seleccionada su Propuesta. De igual forma a no permitir que nadie, bien sea empleado del Proponente, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

De conformidad con el numeral anterior el Proponente se compromete a no permitir que las personas vinculadas a su cargo, para este proceso de contratación, actúen en su nombre para ofrecer dádivas y demás. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de éste, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier otra forma de halago a los servidores de La PERSONERIA DE ANAPOIMA, a cualquier otro servidor público, a entidades jurídicas de naturaleza privada o a personas naturales independientes de La Personería que puedan influir en la Adjudicación de su Propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación de la Propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios dLa Personería durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría en caso de ser elegida su Propuesta.

El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de Mínima Cuantía o la distribución de la Adjudicación de Contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia de este Pliego de Condiciones, o la fijación de los términos de la Propuesta.

El Proponente se compromete a que en caso de ser adjudicatario, revelar de manera clara y en forma total, durante el plazo del Contrato, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la ejecución del Contrato, incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados o a empleados de otras empresas, cualquiera que éstas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Se entenderá como una forma de incumplimiento del presente compromiso, la falta de revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. El Proponente se compromete a que en caso de ser adjudicatario presentará a la Personería los nombres correspondientes a los pagos realizados.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

Si se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de selección, se rechazará la Propuesta presentada, sin perjuicio de las acciones judiciales del caso. Si se comprobare el incumplimiento de estos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, La Personería tendrá la potestad de dar terminación anticipada por causa imputable al Adjudicatario, haciendo plenamente aplicables al caso las consecuencias previstas para esta situación en el Contrato. Este incumplimiento no estará cubierto por la Garantía Única de Cumplimiento.



Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción serán aplicadas frente al hecho que configure el incumplimiento según la comprobación que haga la Personería, sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere.

LA PERSONERÍA procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (_____) días del mes de _____ de dos mil _____ (20____).

Firma: _____

Nombre: _____

No. identificación: _____

Nombre o razón social del proponente: _____

NOTA: SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS A LA PRESENTE MINIMA CUANTÍA.

Firma



(Formato No. 4)

FORMATO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No. CONVOCATORIA		
OBJETO DE LA CONVOCATORIA		
NOMBRE DEL PROPONENTE		
IDENTIFICACIÓN		
REPRESENTANTE LEGAL		
IDENTIFICACIÓN		
FECHA		

De manera expresa y bajo gravedad de juramento, manifiesto que SI _____ NO _____ poseo vínculo de 3° grado de consanguinidad, 2° de afinidad o 1° civil con algún funcionario de la Personería Municipal de Anapoima.

En caso de poseer alguno de los vínculos favor indicar con que persona:

En las mismas condiciones manifiesto que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal que me impida suscribir contrato con la Personería de Anapoima.

Firma: _____

NOMBRE _____

C.C. No _____

(Formato No. 5)

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS CINCO (5) ÚLTIMOS AÑOS

REF. CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ 2025

PROPONENTE: _____

Objeto del contrato	No. Contrato	Entidad Contratante	Vr. contrato en pesos	TIPO		Fecha de la multa o sanción	Vr. de la multa o sanción en pesos	Vr. De la Multa o Sanción en SMMMVL
				Multa	Sanción			

No tenemos ninguna multa o sanción dentro de los últimos cinco (5) años.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento

FIRMA _____





NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

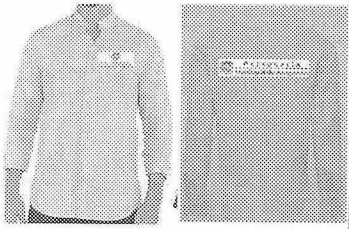

IDENTIFICACIÓN: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

IDENTIFICACIÓN: _____

OFERTA ECONÓMICA

Item	Descripción	Especificaciones	Unidad de medida	Cant	Valor Unitario	Impuesto	Valor impuesto	Sub Total (Uni+IVA)	Total
1	<p>CAMISA POLO</p> <p>MUJER - manga corta /logo bordado en pecho y espalda en hilo blanco.</p> 	<p>MATERIAL: Exterior: Poliéster=65%, Algodón=35%, Acanalado: Poliéster=65%, Algodón=35%. TIPO DE CUELLO: Tejido TIPO DE MANGA: Corta COLOR: Azul Oscuro TALLAS: 2 Talla M 2 Tallas S</p>	Unidad	4					
2	<p>CAMISA POLO</p> <p>HOMBRE - manga corta /logo bordado en pecho y espalda en hilo blanco.</p> 	<p>MATERIAL: Exterior: Poliéster=65%, Algodón=35%, Acanalado: Poliéster=65%, Algodón=35%. TIPO DE CUELLO: Tejido TIPO DE MANGA: Corta COLOR: Azul oscuro TALLAS: 2 Talla S 2 Tallas M</p>	Unidad	4					
3	<p>CAMISA</p> <p>MUJER - Camisa cuello mao abierto, manga larga, corte slim fit / logo bordado en pecho y espalda en hilo blanco</p> 	<p>Camisa para Dama cuello Mao abierto, de manga larga. TIPO DE PRENDA: Corte Slim Fit MATERIAL: Composición: 65% Algodón – 35% Poliéster. TIPO DE CUELLO: Mao abierto COLOR: Azul oscuro / Botones a tono. Puños ajustables con tapeta de botones. 2 botones adicionales. TALLAS: 1 Talla S 1 Tallas L</p>	Unidad	2					
4	<p>CAMISA</p> <p>HOMBRE - camisa cuello americano manga larga / logo bordado en pecho y espalda en hilo blanco</p> 	<p>Camisa para hombre de manga larga de color azul oscuro. TIPO DE CUELLO: Americano TEXTURA DEL CUELLO:Semi-Rígido. MATERIA: composición: 65% Algodón – 35% Poliéster. Botones a tono. Puños ajustables con tapeta de botones. Botones a tono. Puños ajustables con tapeta de botones. 2 botones adicionales. 2 botones adicionales.</p>	Unidad	1					

5	<p align="center">CAMISA</p> <p>HOMBRE - camisa cuello mao abierto manga larga / logo bordado en pecho y espalda en hilo azul</p> 	<p>TALLAS: 1 Talla S</p> <p>Camisa para hombre cuello mao abierto, de manga larga, de color azul claro.</p> <p>TIPO DE CUELLO: Americano</p> <p>TEXTURA DEL CUELLO: Semi-Rigido.</p> <p>MATERIA: composición: 65% Algodón - 35% Poliéster.</p> <p>Botones a tono. Puños ajustables con tapeta de botones. Botones a tono. Puños ajustables con tapeta de botones. 2 botones adicionales. 2 botones adicionales.</p> <p>TALLAS: 1 Talla S</p>	Unidad	1										
6	<p align="center">GORRA</p> <p>Gorra en Dril Beisbolera</p> 	<p>Sistema de hebilla con cierre ajustable</p> <p>Visera indeformable, botón forrado, frente fusionado, encintado interior, tafiote absorbente en poliéster algodón, cierre hebilla metálica</p> <p>TALLA: Estandar / Unisex</p> <p>COLORES:</p> <table border="1" data-bbox="548 1104 813 1319"> <tr> <td>Azul</td> <td rowspan="4">CANTIDAD: Tres gorras de cada color: 3 azul. 3 azul rey 3 azul oscuro 3 beige</td> </tr> <tr> <td>Azul rey</td> </tr> <tr> <td>Azul oscuro</td> </tr> <tr> <td>Beige</td> </tr> </table>	Azul	CANTIDAD: Tres gorras de cada color: 3 azul. 3 azul rey 3 azul oscuro 3 beige	Azul rey	Azul oscuro	Beige	Unidad	12					
Azul	CANTIDAD: Tres gorras de cada color: 3 azul. 3 azul rey 3 azul oscuro 3 beige													
Azul rey														
Azul oscuro														
Beige														
								SUBTOTAL						
								IVA %						
								VALOR TOTAL						

FIRMA

Nota 1. El oferente no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

Nota 2. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial, ni valores unitarios techo estipulados en el estudio previo.

Nota 3. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el transporte y entrega real y efectiva de los bienes contratados, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución designado por el supervisor. El contratista asumirá los costos relacionados al transporte y entrega de los elementos.

(Formato No.7)

(PERSONAS JURÍDICAS)

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 - LEY 789 DE 2002**

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, con Tarjeta Profesional _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999, artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT:

Nombre del Representante Legal:

C.C. No. _____ de _____

Dirección

Teléfonos

Fax

Correos Electrónicos _____ 1 -2

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA